

540

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Dirección Gral. de Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**IMPUESTO DE SELLOS**  
 AUTORIZADO SU PAGO POR DEUDA  
 Nº DE INSCRIPCIÓN: 30-715120023  
 RAZON SOCIAL: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL  
 Nº DE OPERACIÓN: 241108122  
 IMPORTE: \$ 9.408,69

2  
 COPIA NUMERADA

**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** del Gobierno de la Provincia de Salta, representado en este acto por su titular Mario Rene Mimesi, ccn domicilio en calle 25 de Mayo Nº 875 - Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte; y por la otra, la Sra. Carmen Rosa Herrera, D.N.I. 23.749.351, con domicilio en Balbino Zaporta Nº 1573, Bº Aerolíneas - Ciudad de Salta, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** **EL MINISTERIO** contrata los servicios de **LA CONTRATADA**, para que cumpla funciones en los días, horarios y dependencia que el Ministerio de Desarrollo Social le asigne, todo ello de acuerdo a las exigencias y continuidad del servicio. -----

**SEGUNDA:** **LA CONTRATADA** se compromete a cumplir satisfactoriamente todas las obligaciones emergentes del presente contrato, guardando estricta reserva sobre información de que tuviese conocimiento, con motivo de la prestación de servicios, debiendo desempeñarse con eficiencia y capacidad, obedecer órdenes del superior jerárquico con autoridad, y competencia para impartirlas y que tengan por objeto la realización de las actividades del servicio. -----

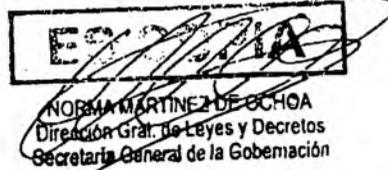
**TERCERA:** La duración del presente contrato será de tres (3) meses a partir del día 1º de Octubre de 2.024 hasta el 31 de Diciembre de 2.024. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho de prórroga para **LA CONTRATADA**, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo, por una sola vez, entre las partes mediante la suscripción de un nuevo contrato. -----

**CUARTA:** Por la prestación de sus servicios, **LA CONTRATADA**, percibirá la suma mensual de \$ 522.705,00 (pesos quinientos veintidós mil setecientos cinco), contra presentación de factura correspondiente, de la que se efectuaran las retenciones correspondientes, quedando a cargo del Contratado el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. -----

**QUINTA:** **EL MINISTERIO** podrá rescindir el presente contrato, mediante comunicación por medio fehaciente, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial previa, si el desempeño, rendimiento, necesidades de servicio o de oportunidad, mérito o conveniencia emergentes así lo indicaren, como también en caso de incumplimiento con sus obligaciones o tareas asignadas. Cualquiera sea la causal de extinción y/o rescisión del presente contrato, no dará derecho al CONTRATADO a reclamar indemnización alguna. -----

**SEXTA:** **LA CONTRATADA** abonará la parte que le corresponda sobre el impuesto a los sellos que grava el presente contrato, de acuerdo al Código Fiscal y a la Ley impositiva. -----

540



**SEPTIMA:** LA CONTRATADA, no podrá desempeñarse como contratista ni proveedor del Estado, ni desarrollar actividades que por su naturaleza a juicio de LA PROVINCIA sean incompatibles con el desempeño de las funciones asumidas por el presente, la ética y el decoro. -----

**OCTAVA:** El presente se rige por las disposiciones del art. 1251 del Código Civil y Comercial de la Nación, y no da derecho a la CONTRATADA a reclamar ningún beneficio o indemnización provenientes de la legislación vigente en materia de empleo público, en virtud que no adquiere bajo ningún concepto el estado de Empleado Público. -----

**NOVENA:** LA CONTRATADA quedará incorporado al régimen del Ingreso Provincial de Salud de Salta, establecido por Ley N° 7.127/03, mediante el pago de aportes periódicos, de acuerdo con el nivel que corresponda, valor que será retenido al momento del efectivo pago de la contraprestación. Asimismo, se deja constancia que la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, denuncia "SMG ART" los datos de LA CONTRATADA, una vez emitida la Decisión Administrativa pertinente que apruebe el presente contrato, a los fines de otorgar al mismo la cobertura de accidentes de riesgos de trabajo correspondiente. -----

**DECIMA:** Para todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los domicilios consignados *ut supra*, y se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del distrito Judicial Centro de la Provincia. -----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta a los \_\_\_\_\_ días del mes de Octubre del año 2.024. -----

  
Carmen R. Herrera.